y Ciudad, y que esto pueden hazer de haberse Quedado algo tarde segun que se Indica de las Expresiones del referido portero; Acordaron se repita en este dia, y desde la dra del medio Dia asta las tres de la tarde la citacion a dhos Sres de Aiuntamto para que concurran a el en el dia de mañana a las nueve de esta librandose al portero la papeleta Ordinaria, en la Intelica de que a los no concurrentes sin Ynpedimto lexmo se les tendra por presentes en dho consistorio, y sus votos por dados legitima y materialmte para lo que se acuerde determine y mande lo mismo que si ubiesen estado presentes, y los ubiesen dado, parandoles el perjuicio que haia lugar y siendo responsables rigurosamte a lo que se determine y sus resultas; cuia espresion commenatoria contendra dha Papeleta porque siendo los asumptos que se deben tratar de la mayor Gravedad, y beneficio del comun requieren el mayor esmero de este consistorio en solicitud de su buen exito, y se haze reparable qualesquiera leve omision, y digna de precaberse, y sus perjudiciales efectos ——

Fian Y asimismo se acordo que en atencion a que esta villa en el dia diez de Enero de este presente año hizo varios nombramtos de empleos que esta villada con la condicion de q fianzar para la seguridad de dhos empleos que debian haberlo executado por la razon de que acordo esta villa no se apose sienos en en ellos asta que se hubiese verificado haverlas dado y aprobado; Y respecto a que son pasados siete meses despues de dhos nombramtos, y haber algunas personas comprendidas en ellos que no an cumplido con la condicion y acuerdo de esta villa lo que es y puede ser en su grave perjuicio suplica al Sor Govor que a los que por espresion del presente SSno constasen no tener dadas dhas fianzas les apremie a ello con la protesta que las dilaciones y omisiones que en este asumpto hubiese no sean de su quenta y riesgo y si de los que aia lugar lo que se aga presente en el primer Aiuntamto para los efectos que aia lugar ——

Con lo que se acabo este Aiuntamto que firmaron de todo lo qual yo el SSno doy fee

Lizdo Dn Alphonso Tellez Pacheco — Dn Juan Cayetano Arias — Dn Andres de Orozco Quesada